

MODELO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE BASADO EN COMPETENCIAS Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS EN EL CONTEXTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Rosalba Georgina GONZÁLEZ RAMOS

RESUMEN: Este trabajo pretendió responder a las siguientes interrogantes: ¿Cuál es la situación actual de las universidades con respecto a los conocimientos que se imparten en materia de reforma de justicia penal? ¿Cómo es el proceso de enseñanza aprendizaje? ¿Qué hacer para preparar mejor a los estudiantes en el tema? Se exploró la situación actual de la enseñanza del Derecho en Instituciones Mexicanas, dando cuenta de la necesidad del cambio de paradigma en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ello motivó a diseñar un modelo pedagógico basado en competencias y técnicas didácticas para la formación de los estudiantes en contenidos relacionados con la reforma procesal penal. Con ello, pretende dar respuesta a la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza jurídica en México y así asegurar la inserción de abogados competentes en el campo laboral. La última parte expone los resultados preliminares del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho (CEEAD) del Programa de Fortalecimiento para las Escuelas de Derecho para el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

ABSTRACT: This paper aims to answer the following questions: ¿Which is the situation of the universities regarding the contents taught in criminal justice reform? ¿How is the teaching and learning process? ¿What to do to better prepare students in the subject? The current state of legal education in Mexican institutions was explored, realizing the need for a change of paradigm in the teaching – learning process. This motivated us to design an educational model based on skills and teaching techniques to train law students in related criminal justice reform contents. Therefore this work aims to answer the necessity to improve the quality of legal

education, and ensure the insertion of competent lawyers in the workplace. The last part presents the preliminary results of the Law School Strengthening Program for the New Criminal Justice System developed by the Center for the Study of Teaching and Learning Law (CEEAD).

PALABRAS CLAVE: Modelo pedagógico basado en competencias, enseñanza aprendizaje sistema penal acusatorio, fortalecimiento para escuelas de derecho, sistema penal acusatorio.

KEYWORDS: educational model based in skills, teaching – learning adversarial system, law school strengthening, adversarial system

SUMARIO: I. Situación actual de la enseñanza del derecho en instituciones mexicanas. II. Modelo pedagógico para la enseñanza aprendizaje en el contexto del nuevo sistema de justicia penal. III. Resultados del Programa de Fortalecimiento para las Escuelas de Derecho para el Nuevo Sistema de Justicia Penal. IV. Bibliografía.

I. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN INSTITUCIONES MEXICANAS

La Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia del 2008 instauró en México un sistema penal acusatorio que tiene un valor impostergable y un resultado de ello es el Código Nacional de Procedimientos Penales (2014) en la República Mexicana, con plazo en junio del 2016 para todo el país. Este paso de lo inquisitivo a lo acusatorio, plantea que las Instituciones de Educación Superior (IES) que ofrecen la carrera de Derecho modifiquen su Plan de Estudios en los programas de las materias relacionadas con la reforma de justicia; desarrollen contenidos de los nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, para preparar a los estudiantes con las competencias necesarias y esperadas.

La formación de los estudiantes en las competencias del sistema penal acusatorio les facilitará el acceso a los nuevos perfiles laborales como operadores del sistema de justicia. Esta proposición llevó a planteamientos tales como: ¿Cuál es la situación actual en las universidades mexicanas con respecto a los conocimientos que se imparten en materia de reforma de justicia penal? ¿Cómo es el proceso de enseñanza aprendizaje? ¿Qué hacer para preparar mejor a los estudiantes en el tema?

La literatura de estos tópicos es variada y contundente en sus datos, mostrando que la calidad de la educación jurídica tiene grandes desafíos tanto en el aspecto de los contenidos programáticos que se imparten y en el cómo se enseñan. Aspectos que están vinculados no solamente a los nuevos temas sobre la reforma de justicia, sino de manera general a la formación recibida. Pérez Hurtado (2009) encontró que la calidad de la educación jurídica en México tiene una repercusión directa con la calidad de los servicios profesionales y la eficiencia del sistema jurídico mexicano.

Por otra parte, el *Índice para la reforma de la educación jurídica para México* (ABA ROLI, 2011) reveló, entre otros hallazgos, que la enseñanza en las escuelas de Derecho mexicanas es impartida primordialmente a través de cátedras y que los maestros casi no aplican métodos de enseñanza alternativos; también puntualizó este informe, que en México las escuelas de Derecho ofertan planes de estudios cuyas asignaturas están dirigidas preponderantemente a la impartición de teoría, por lo que se hace poco hincapié en el desarrollo de destrezas profesionales, las cuales el alumno debe obtener fuera de las aulas universitarias.

A decir de Fix-Fierro (2006, citado por Espinosa Silva, 2009:32), apunta que pesar de la transformación que se ha dado en el sistema jurídico mexicano, “la enseñanza y el ejercicio de la profesión del derecho en nuestro país, continúan anclados en modelos que resultan obsoletos”. En sentido Espinosa Silva (2009:33) puntualiza lo encontrado en la experiencia de campo: pocos profesores reciben una capacitación pedagógica, y “predomina la idea de que basta con los conocimientos es suficiente” para enseñar el derecho.

En otros países latinoamericanos como es el caso de Argentina la investigación de Böhmer (2003), lleva a una reflexión profunda acerca de la enseñanza y construcción del derecho. Por otro lado, reporta Duce (2008) de las reformas en la Universidad Diego Portales en Chile, al diagnosticar la obsolescencia en las mallas curriculares, los métodos de enseñanza y los sistemas de evaluación. Además de que la enseñanza procesal penal era casi exclusivamente por medio de una metodología de clases magistrales, “con una escasa capacitación, en materia de destrezas y habilidades”.

La expansión de la educación ha permitido que la oferta tenga niveles de calidad diversos, en un espectro de instituciones que buscan la formación de abogados para una sociedad globalizada, de otras que aspiran a una formación jurídica de excelencia, o bien instituciones educativas que innovan y proveen a sus estudiantes de las destrezas y conocimientos de un abogado competente en su área de especialidad; pasando por instituciones que forman abogados, con fines de lucro, sin importar formarles académicamente (Pérez Perdomo, 2005).

En el caso de México la apertura de instituciones educativas que ofrecen la licenciatura en derecho y consecuentemente su diversidad en la calidad educativa es de llamar la atención. Sorprende el número de escuelas de derecho y su rápido crecimiento, veamos los datos:¹

- 1990 menos de 100 escuelas de derecho.
- 2011: 1,100 instituciones.
- 2014: 1,600 instituciones.

Los datos se relacionan con la variedad y calidad que poseen las escuelas de Derecho, de acuerdo a las exploraciones en campo. Y la preocupación central es qué, quién y cómo se enseña el Derecho; sobre todo en materias que requieren el desarrollo de destrezas muy específicas, tal es el caso de la materia de litigación oral.

Estos hallazgos y la iniciativa del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD) motivaron una reflexión de cómo se enseña en las escuelas de Derecho. A esta preocupación acerca de las metodologías de enseñanza, se suma, la reciente Reforma Constitucional de Seguridad; que motiva el diseño de materiales didácticos con el fin de ofrecer bibliografía actualizada en el tema del sistema acusatorio. Están por lo tanto, las condiciones idóneas que favorecen la elaboración de un modelo pedagógico basado en competencias, para cubrir este vacío educativo.

Es así que se concretó un proyecto que abordara por una parte los contenidos de la reforma de justicia, es decir el qué, y por la otra parte el cómo: el modelo pedagógico basado en competencias que pretende el cambio de paradigma.

Para lograr esta incidencia de fortalecimiento en las IES en las escuelas de Derecho, se elaboraron materiales didácticos cuyo objetivo general es mejorar la educación jurídica en México. Estos materiales son tres libros para el estudio y práctica del sistema penal acusatorio en las escuelas de derecho (2010, revisión, 2015):

1. Libro guía del profesor para el desarrollo de competencias pedagógicas
2. Libro de casos
3. Libro de lecturas de apoyo
4. Libros del profesor para las materias de 1) Proceso Procesal Penal en el Sistema Acusatorio, 2) Técnicas de Litigación Oral y 3) Métodos

¹ La fuente es del banco de datos del CEEAD.

Alternos de Solución de Controversias y Salidas Alternas al Proceso Penal Acusatorio (2010, revisión 2015).²

A partir de este escenario, las IES que ofrecen la licenciatura en Derecho tienen una tarea importante en la actualización y diseño de un plan de estudios que responda a los cambios de la actual reforma, en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje (E-A).

II. MODELO PEDAGÓGICO PARA LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN EL CONTEXTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. *Las competencias de los estudiantes de derecho en el nuevo sistema penal acusatorio*

A partir del 2010, el CEEAD, organización civil independiente, sin fines de lucro, dedicada a la investigación sobre la enseñanza y el ejercicio profesional del Derecho, cuya misión es transformar la educación jurídica en México, buscó financiamiento para incidir en el problema.

La idea de crear un modelo basado en competencias es compleja y presenta múltiples aristas, desde la conceptualización del término que necesariamente se le vincula con aspectos de evaluación y de posibilidad de empleo. Solo que antes de llegar a este estadio, están otros elementos de importancia como el currículo, los contenidos programáticos, las herramientas y metodología de enseñanza aprendizaje, la modalidad del ciclo escolar, el contexto en el que se enseña, las teorías que sustentan el modelo educativo, entre otros.

Esta ponencia esboza algunos aspectos que ayudan a contextualizar y explicar el valor de las competencias, como parte del currículo.

El enfoque del currículo basado en competencias y no por objetivos plantea un cambio de paradigma que implica aspectos conceptuales, metodológicos, programáticos, de diseño, como los más importantes. Mientras que la Pedagogía por Objetivos (PPO) “promueve el recorte secuencial de los contenidos de aprendizaje escolar en micro-unidades, un enfoque por competencias privilegia el abordaje por situaciones que son, por definición, más globales e interdisciplinarias” (Jonnaert, 2002, Legendre, 1998, 2004, citado por Jonnaert *et al.*, 2006, 12).

Ya Didrikson (2000, citado en Acuña *et al.*, 2011) planteó que en la época de los 80's y derivado de los cambios de tecnología en la informática y la globalización de las economías, la educación superior debía vincularse a

² Los materiales didácticos son gratuitos y puede acceder a ellos en www.ceedad.org.mx.

las demandas de la sociedad, los sectores de producción, servicios y empleo y que este hecho llevaba consigo replantear los perfiles de ingreso y egreso, las orientaciones curriculares, el tipo de carreras, su organización y la formación de académicos. Así que a la distancia esta premisa sigue vigente y se asocia con lo que las escuelas de Derecho tienen que hacer para responder a las demandas actuales en derecho procesal penal.

El diseño de los planes de estudio es complejo, y hacen falta nuevos modelos, en este punto, Jonnaert *et al.* (2006:13), plantean que los diseñadores de programas “apelan a Bloom y sus taxonomías, a Gagné y su concepción comportamentalista del aprendizaje, a De Landsheere o D’Hainaut y sus teorías de objetivos”. Es así que existe un vacío epistemológico que reúna los componentes con los cuáles construir una formación basada en competencias y que apunte a los niveles cognoscitivos lógicos de la estructura de un currículo.

En el teorizar del tema, el concepto de competencia surge en los 50’ con Noam Chomsky que desarrolla el concepto de competencia lingüística, solo que la evolución de la competencia como concepto polisémicamente complejo ha evolucionado y cobra importancia central cuando se habla de una educación en la que los currículos y contenidos de los programas y planes de estudio se ajustan a la demanda social y al “cambio radical de percepciones de la cognición” (Jonnaert *et al.*, 2006).

El planteamiento de Perinart (2004:144) con el tema de universidad y globalización tiene su correlato en un nuevo lenguaje que tiene que ver con palabras tales como “habilidades” (*skills*), “productos del aprendizaje” (*learning outcomes*), “información” (en lugar de conocimiento) y “competencia”. Cita este autor, que el Mensaje de la Convención de Instituciones Europeas de Enseñanza Superior (Salamanca 2001) “propone que las *competencias* estén pensadas para un empleo y que hay que desarrollar *habilidades y competencias transversales*”.

Propongo (Libro Guía del Profesor, 2011, 2015) la necesidad de orientar la formación hacia el desarrollo de las competencias, para la selección de los más capaces, los más preparados, para su inserción en el mercado laboral de cualquier área del conocimiento. Es decir, en el sentido darwinista de competir y en el otro sentido de ser competente. Esta premisa establece el binomio: competencia-empleo, en una relación de causa-efecto.

A decir de Pérez Pardomo (2007), los abogados más competentes seguirán atendiendo a los actores sociales de mayor poder económico y político; en tanto que los menos competentes seguirán asistiendo a aquellos grupos más vulnerables.

Entonces es importante que los estudiantes de Derecho se preparen, aprendan y desarrollen las competencias que les faciliten su inserción en el mercado laboral de un conocimiento que cambia de un proceso inquisitivo, mixto a uno acusatorio, y al que se le adiciona una serie de competencias requeridas en el Nuevo Código de Procedimientos Penales (CNPP).

La reforma penal requiere que la formación y desarrollo de las competencias de los estudiantes mude de un modelo de un discurso enciclopedista a un modelo en el que el docente realice cambios en su modo de enseñar y evaluar el conocimiento.

Hasta estas líneas se han repasado aspectos con los que se vinculan las competencias sin una definición. Malpica (2005:137), explica que la competencia es “la posibilidad de que el individuo enfrente y resuelva situaciones concretas mediante la apuesta en juego de los recursos de que dispone... lo importante es que el valor de los conocimientos no radica ‘en poseerlos’ sino en hacer uso de ellos”, resalta el desempeño como eje central a partir de las destrezas que el estudiante posee y que deberá poner en práctica.

La autora también plantea que el alcance del concepto de competencia como eje de nuevos modelos de educación, forma parte del debate y se le podrá definir según la perspectiva de que se trate. Considera a la competencia una unidad y aunque puede desintegrarse, se le mide en su totalidad.

Jonnaert *et al.* (2006, 16), explican la competencia desde la perspectiva constructivista, como “la adaptación de la persona, y su interacción con la situación y el contexto... Los recursos internos y externos, a su vez, contribuyen a la construcción de la competencia, dentro del proceso de aprendizaje”. Es así que, una competencia deberá observar el desempeño competente en situación para saber que ha sido desarrollada. Comprender que este desempeño competente se ha dado, es porque reúne ciertos elementos por parte del estudiante y que el profesor/facilitador evalúa y retroalimenta.

La educación basada en competencias requiere de una planeación en que se analice y reflexione cuidadosamente qué conocimientos formarán la competencia y cómo es que el docente a partir de prácticas educativas desarrollará y evaluará el desempeño competente en las asignaturas de derecho procesal penal.

2. *El modelo pedagógico para la formación de los estudiantes de derecho*

El reto de un modelo pedagógico basado en competencias a partir de la realidad de un nuevo sistema de justicia penal, requería que el proce-

so de enseñanza aprendizaje respondiera a las mejores aportaciones teóricas del tema.

De ahí que, la convergencia de este nuevo conocimiento se elaboró y sustentó en un enfoque dinámico, contemporáneo y capaz de lograr que los estudiantes egresen con competencias.

Esta propuesta basada en una educación por competencias, plantea que los estudiantes combinen la teoría y la práctica; convirtiendo así, el aprendizaje en una experiencia significativa de conocimientos, habilidades, destrezas y afectividad durante las sesiones de clase.

Para aterrizar esta concepción como modelo, se eligió por un lado la teoría constructivista del aprendizaje significativo de Ausbel (1963, 2002) y los enfoques educativos propuestos por Argudín y Luna (2007). Se anotan algunas ideas básicas de ambos sustentos teóricos, con la idea de que se entienda el valor educativo de los materiales didácticos del profesor y lecturas de apoyo; diseñados por el CEEAD para el ejercicio y práctica del sistema penal acusatorio.

“Si tuviese que reducir toda la psicología educativa a un solo principio, enunciaría este: El factor más importante que influye en el aprendizaje es lo que el alumno ya sabe” con este postulado, Ausbel (1963) cree que el aprendizaje se da deductivamente a través de la comprensión de los conceptos y es receptivo, significativo y requiere de: *a)* un sujeto para aprender de manera significativa, y *b)* material de aprendizaje también significativo. Demanda por lo tanto, que el profesor ejerza un rol activo al preparar los materiales para los estudiantes, dispuestos a aprender y que éstos también ejerzan un rol receptivo y activo.

Se espera que el profesor busque a través de las actividades en el aula que el estudiante vincule aquellos símbolos, ideas, imágenes, conceptos que ya forman parte de su estructura cognoscitiva y los relacione consciente y explícitamente, a nuevos conocimientos. Cuando se produce este aprendizaje significativo, en nuestra estructura cognitiva se provoca una serie de cambios que modifican los conceptos existentes y forman nuevos enlaces entre sí. La enseñanza a partir de actividades organizadas que llamamos técnicas didácticas, propician la asimilación de nuevos conceptos, destrezas, habilidades en el alumno y van integrando a su vez actitudes y valores.

Esta construcción de saberes por parte del alumno requiere un rol diferente al hasta ahora ejercido por el profesor en las escuelas de Derecho. Plantea con ello, que el estudiante transite de un rol meramente receptivo, a convertirse en un individuo activo que descubre y construye el conocimiento.

to, desarrollando sus habilidades a la luz de un aprendizaje significativo. El profesor enseña sin dejar la exposición magistral, sólo que también utiliza técnicas didácticas, nuevas prácticas de aprender haciendo, con lecturas y diferentes actividades incluidas el uso de la tecnología.

Las nuevas generaciones de estudiantes están cada vez más familiarizadas con el uso de dispositivos electrónicos, permanentemente están conectados en las redes, de donde los profesores, facilitadores de la construcción de conocimientos deberán aprovechar esta competencia de sus estudiantes.

Se suma al modelo, el enfoque educativo propuesto por Argudín y Luna (2007), en el que las técnicas didácticas giran en torno a cuatro enfoques educativos: 1) Profesor, 2) Alumno, 3) Desempeño y 4) Grupo.³ Damos cuenta de que la didáctica antes basada en la exposición del profesor y en forma unidireccional, se transforma en una basada en la investigación, el análisis crítico y reflexivo que va en dos sentidos: profesor-estudiante. Esta forma bidireccional es la que facilita la construcción de saberes significativos que son evaluados gradualmente para integrar las competencias deseadas; y cumplan con los diferentes tipos de contenidos: factuales, conceptuales, procedimentales y estratégicos.

Los libros del profesor⁴ para las tres materias propuestas en el proyecto de fortalecimiento de la reforma de justicia para las escuelas de Derecho, está conformado de 16 sesiones, de donde, cuatro de ellas, están diseñadas para evaluar los conocimientos del estudiante.

Cada sesión incluye la definición de la competencia genérica y los componentes que usará el profesor con sus estudiantes. Están organizadas con: *a*) Una presentación rigurosa, lógica del material por aprender (integridad, coherencia), *b*) Una intención del alumno para aprender, *c*) Un docente mediador que organiza situaciones de aprendizaje para enseñar no exclusivamente información, sino también habilidades tanto cognitivas como metacognitivas, en donde se dé apoyo y realimentación continuos. A continuación un ejemplo de la sesión 5, del manual de Técnicas de Litigación Oral.

³ Consultar *El libro guía del Profesor* en www.ceead.org.mx.

⁴ Los libros del profesor, son gratuitos y se puede acceder a ellos en www.ceead.org.mx.

SESIÓN 5 LAS MEDIDAS CAUTELARES

<i>Competencia específicas</i>	<i>Indicadores de competencia</i>	<i>Actividades de enseñanza-aprendizaje</i>	<i>Técnicas didácticas</i>	<i>Evaluación formativa del profesor</i>	<i>evaluación de aprendizaje</i>
<p>1. Conoce que son las medidas cautelares y las reglas de procedimiento para imposición, modificación, revisión y extinción de las mismas.</p> <p>2. Conoce los principios bajo los cuales se rigen medidas cautelares.</p> <p>3. Poner en práctica los principios que rigen a las medidas cautelares.</p>	<p>Define cuales son las medidas cautelares y las reglas de procedimiento para imposición, modificación, revisión y extinción de las mismas</p> <p>Aplica los principios que rigen las medidas cautelares en el proceso acusatorio</p>	<p><i>Parte 1. Actividad introductoria</i></p> <p>El profesor solicita a los estudiantes que planteen una pregunta relacionadas con las medidas cautelares. Luego de anotarse en el pizarrón se enlistan las contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p><i>Parte 2. Marco teórico</i></p> <p>El equipo responsable de exponer el tema: Aplica un examen exploratorio y expone el tema al profesor Complementa información, entre forma individual, con fundamentación de las respuestas, proyecta una breve audiencia de imposición de medidas cautelares. Una vez que se ha escuchado la manifestación del Ministerio Público, pregunta a varios alumnos, que contestarian si fueran defensores y a otros alumnos que resolverían si fueran jueces y argumenten sus respuestas</p>	<p>Preguntas y respuestas</p> <p>Exposición del profesor</p> <p>Diagnóstico exploratorio</p> <p>Exposición de los estudiantes</p>	<p>Hace registro de participantes</p> <p>Evalúa presentación del tema</p>	<p>Participación grupal</p> <p>Resolución de un caso en forma individual</p>

Estos elementos promueven el aprendizaje significativo y parten del supuesto de que se cumple con tres condiciones básicas:

1. Un material a aprender que tiene significatividad lógica o potencial (la información no puede carecer de coherencia o significado).
2. Una distancia óptima entre el material de aprendizaje y los conocimientos previos de los alumnos para que puedan encontrarle sentido (significatividad psicológica).
3. Disponibilidad, intención y esfuerzo de parte del alumno

La metodología es dinámica y está pensada para que el profesor aproveche tanto de las actividades planeadas para clase, como de aquellas que se realizan previa y posteriormente a la actividad en el aula (lecturas de preparación y actividad de enlace).

Parto de la premisa de que el ejercicio docente debe ser vivido, actuado, y sentido. Situarse en el rol de docente implica procesos complejos de auto cuestionamientos respecto de sí mismo, del contexto en el que trabaja, de las características de sus estudiantes y del cómo potenciarlas.

Al trabajar por competencias debe darse una congruencia entre el saber conocer, saber hacer y saber ser, pues se combinan los siguientes elementos:

1. Integración de saberes
2. Desempeño satisfactorio
3. Desarrollo personal en diversos contextos

El modelo educativo basado en competencias y en el aprendizaje significativo pone énfasis en las actividades didácticas⁵ que se organizan entorno a la materia que se enseña. Es el “cómo” de la actividad de E-A y constituyen la parte medular del modelo pedagógico, pues son la respuesta a la conceptualización y aplicación del conocimiento a las materias propuestas.

Al seleccionar una actividad y técnica didáctica buscamos que el estudiante aprenda y desarrolle la competencia específica. Por ejemplo, para que el alumno aprenda las habilidades y conocimientos de la litigación oral se utilizan técnicas como la simulación y la retroalimentación a partir de un caso. Si enfocamos la enseñanza para que el estudiante aprenda el proceso del derecho procesal penal acusatorio; se aplican entre otras, las técnicas de preguntas y respuestas, videos, exposición del alumno, y en el caso del aprendizaje de métodos alternos, son útiles las técnicas de juego de roles,

⁵ Para mayor conocimiento de las técnicas didácticas propuestas consultar *El libro guía del Profesor* en www.ccead.org.mx

método de caso, ejercicios lúdicos, entre otros que facilitan la adquisición de competencias.

Es así que las técnicas didácticas generan ambientes de aprendizaje que propician la construcción del conocimiento mediante el diálogo y la participación activa que facilita el desarrollo de procesos cognitivos en el estudiante que le ayuden a adquirir en forma gradual las competencias necesarias.

El profesor dará énfasis a los procesos cognitivos básicos que desarrollará en el estudiante para la adquisición de sus competencias: el lenguaje, la memoria y el pensamiento.

El lenguaje es el proceso que ayuda al estudiante ir construyendo su identidad como futuro abogado. Considero que el lenguaje es la proyección de la historia de cada estudiante. Como profesores, una de las metas de enseñanza es favorecer este proceso a través de cada una de las sesiones del curso.

En cuanto a la memoria, permite la evocación de lo aprendido, permitiendo una significación del estudiante, un lugar en la clase, un espacio en el grupo, un modelaje de las competencias que va adquiriendo en cada sesión y que se fortalecen con la retroalimentación de su profesor. La memoria es un proceso muy importante con un grado de complejidad, que en este espacio no se profundizará. Baste explicar que para el proceso de E-A, constituye junto con la atención, percepción y el repaso elaborativo, los mecanismos que facilitan al estudiante la recepción de información que almacenará en la memoria para usarla en otros procesos tales como, la comprensión, el análisis, la síntesis, la planeación, la creación, entre otros.

El pensamiento como proceso psicológico y cognitivo termina por modelar a la persona. Cada estudiante tiene su historia de vida, producto de sus aprendizajes sociales, culturales, del contexto de su crianza, de las experiencias, de sus saberes, de sus ideas, de la inteligencia que posee. El profesor tiene la gran oportunidad de organizar y direccionar este proceso superior.

La clave es un profesor comprometido, con apertura a aprender y aprehender, a despertar la curiosidad de sus estudiantes, a cuestionarse el valor ético de su ejercicio profesional y actuar con congruencia y equilibrio. El marco institucional deberá ofrecer el soporte y apoyo a este perfil de cambio.

3) *Resultados del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho (CEEAD) del Programa de Fortalecimiento para las Escuelas de Derecho para el Nuevo Sistema de Justicia Penal*

Los resultados del programa que inciden en el modelo pedagógico y en los materiales didácticos elaborados con el fin de fortalecer a las escuelas de Derecho, para el nuevo sistema de justicia penal se centra en:

1. Estados visitados
2. Profesores capacitados de las escuelas de Derecho
3. Asesoría curricular a directivos de las escuelas de Derecho para la incorporación en los planes de estudios de asignaturas del sistema penal acusatorio

El programa incluye *a)* Capacitación presencial con una duración de 30 horas, a dos profesores por universidad del estado a visitar, distribuidas así: PPA 6 horas, TLO 12 horas y MASC y SAPP 12 horas, *b)* Asesoría en modalidad virtual a través de enlaces asignados por los directores de cada escuela, con el fin de apoyarles en la actualización curricular de su plan de estudios. Las actividades se ofrecen sin costo, en virtud del financiamiento recibido por el centro.

A la fecha (septiembre, 2015), suman 28 estados visitados, 1586 profesores capacitados y 138 universidades asesoradas y que firmaron un Protocolo de Fortalecimiento para el Nuevo Sistema de Justicia Penal que incluye la actualización de las materias en el plan de estudios.

Se enumeran algunos datos sobresalientes que hemos encontrado tanto en el rubro de Escuelas de Derecho, como de Profesores:

- No todos los profesores invitados responden a la convocatoria, o bien se inscriben y no asisten
- Profesores que imparten asignaturas que no corresponden al área procesal penal
- Escuelas de Derecho con planes de estudio sin actualizar y que siguen ofreciendo las materias de proceso penal inquisitivo y mixto.
- Directivos y/o docentes con resistencia a realizar cambios curriculares que integren asignaturas del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales
- Escuelas de Derecho con profesores que no poseen técnicas didácticas adecuadas para la enseñanza y el aprendizaje, cuyo principal método de enseñanza es el magistral
- Escuelas de Derecho con altos estándares de calidad y actualización del Plan de Estudios
- Escuelas de Derecho con directivos y profesores altamente interesados en aprender técnicas de enseñanza aprendizaje que formen estudiantes con las competencias que se requieren en el mercado de trabajo
- Profesores que no conocen en qué consiste la enseñanza basada en competencias, ni saben bajo qué modelo pedagógico están diseñados sus currículos

- Escuelas de Derecho con directivos y profesores que basan el proceso de enseñanza aprendizaje en el aprendizaje significativo con técnicas didácticas apropiadas y aquellas quienes ignoran este teorizar constructivista
- Directivos que no creen en el uso de técnicas didácticas, ni en un modelo basada en competencias

La lista de hallazgos es aún más larga, solo que se centra en lo relevante desde el marco que nos ocupa; y es notable la disparidad en los datos, como lo ha sido en esta experiencia las diferencias de los enfoques educativos de las escuelas de Derecho.

En la experiencia de campo, el énfasis de la capacitación es en las técnicas didácticas, más que en los contenidos y aunque ha sido difícil que los profesores comprendan que son las técnicas las que median y construyen nuevos esquemas cognoscitivos; al final ha sido para ellos altamente gratificante darse cuenta de las ventajas de enseñar con el modelo propuesto.

Al poner en práctica la retroalimentación con los profesores, se dieron cuenta del valor de esta práctica para utilizarla en sus estudiantes, Percibieron que identificar fortalezas y áreas a mejora les ayudará en la adquisición de competencias; pero sobre todo a la re-significación como persona.

Las IES tienen una gran oportunidad de posicionamiento en el competitivo mundo de instituciones educativas. De ahí el desafío de las escuelas de Derecho en capacitar a sus profesores con conocimientos pedagógicos que faciliten el proceso de E-A para egresar abogados con competencias en el ámbito del nuevo sistema de justicia penal.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ABA ROLI, 2011, *Índice para la Reforma de la Educación Jurídica para México*, Washington D. C., Estados Unidos de América: Iniciativa para el Estado de Derecho de la Barra Americana de Abogados.
- ACUÑA, Karla *et al.*, 2011, *Educación basada en competencias: consideraciones sobre la percepción del docente*, Revista de Educación y Desarrollo, http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/20/020_Acuna.pdf, Enero-marzo.
- ARGUDÍN, Yolanda y LUNA, María, *Procesos docentes I, II, III*, México, Posgrado en Historiografía/ UAM-A/, 2007, <http://hadoc.azc.uam.mx/creditos.htm>.
- AUSUBEL, David, 2002, *Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva cognitiva*, México, Paidós.

- BOHMER, Martín, 2005, *Metas comunes: la enseñanza y la construcción del derecho en la Argentina*, Argentina, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA.
- DIDRIKSSON, Axel, 2000, *La Universidad pública en la encrucijada. Educación Superior y Sociedad*, vol. 11, núm. 1 y 2:99-120.
- DUCE, M. (2008), *La experiencia chilena en la enseñanza del litigio oral*. Inter Criminis, Revista de Ciencias Penales, núm. 5, Cuarta Época, septiembre-diciembre, Santiago de Chile.
- ESPINOZA SILVA, Francisco, 2009, “Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho (Methods and strategies and learning)”, *Daena: International Journal of Good Conscience*, 4(1): 31-74, Marzo. <http://www.spentamexico.org/v4-n1/4%281%29%2031-74.pdf>.
- GONZÁLEZ RAMOS, Rosalba, 2015, *Libro Guía del Profesor*, Colección Manuales, México, CEEAD.
- JONNAERT, Philippe *et al.*, *Revisión de la competencia como organizadora de los programas de formación: hacia un desempeño competente*, Montreal, Observatorio de reformas educativas, Universidad de Quebec, julio 2006, http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/COPs/Pages_documents/Competencies/ORE_Spanish.pdf.
- MALPICA, María del Carmen, 2005, “El punto de vista pedagógico”, en ARGÜELLES, A. (comp.), *Competencia laboral y educación basada en normas de competencia*, México, Limusa.
- PÉREZ, Luis, 2009, *La futura generación de abogados mexicanos. Estudio de las escuelas y los estudiantes de derecho en México*. Monterrey, Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C.
- PÉREZ PARDOMO, Rogelio, 2005, *Educación Jurídica, Abogados y Globalización en América Latina*, Argentina, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA.
- PERINAT, Adolfo, 2004, *Conocimiento y educación Superior. Nuevos horizontes para la educación del siglo XXI*, México, Paidós.
- ROSALES, J, 2010, *Estrategias didácticas*. Universidad de Guadalajara. Coloquio de red del nivel medio superior, http://www.dcb.unam.mx/Eventos/Foro4/Memorias/Ponencia_17.pdf.